



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
ARMENIA - QUINDÍO**

Asunto: Resuelve Modificación
Pone en Conocimiento
Ordena Oficiar
Proceso: Ejecutivo Singular
Ejecutante: Banco Davivienda S.A
Ejecutado: Alfredo José Rodríguez Betancour
Radicado: 63001-31-03-003-2022-00282-00

Diciembre dieciséis (16) de dos mil veintidós (2022)

La mandataria de la parte actora elevó petición orientada a que se modifique el numeral primero del auto que libró mandamiento de pago a causa de que no se indicó el número de identificación del ejecutado.

En orden a resolver, estima el despacho que la modificación de las providencias judiciales encuentra tres variables codificadas por el legislador, cuales son la aclaración, corrección y adición previstas, en su orden, en los artículos 285, 286 y 287 del C.G.P.

Ahora, para el caso, se advierte que no se configura ninguno de los supuestos de hecho que habilitare la aclaración, corrección ni adición pretendía, pues el dato que estima la memorialista fue omitido en nada influye en lo resuelto.

En suma, el despacho, con fundamento en el artículo 430 Ib libró la orden de pago en la forma que se estimó legal, sin que exista disposición que exija la mención de la identificación del deudor en el mandamiento de pago.

Corolario, la petición se deniega.

De otro lado, se pone en conocimiento las respuestas ofrecidas por las entidades destinatarias de medidas cautelares y de la DIAN visibles en los PDF 22 a 29 del expediente digital.

Finalmente, dando alcance a la petición cursada por la DIAN, líbrese oficio informando las medidas cautelares que fueron decretadas en auto del 28-11-2022.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



Estado # 199 del 19-12-2022

Firmado Por:
Ivan Dario Lopez Guzman
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 003
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6a0b18e444b0eae9f19381bae2452b8288c70e5302de0327bc620aba81e8ec2**

Documento generado en 16/12/2022 05:05:25 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>